

Núm. Expte.: PS-SE-5770/2003.

Nombre y apellidos: Doña Sara Ortega Gago.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 23 de marzo de 2004, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-3337/2002.

Nombre y apellidos: Miryan Fanny Castro Motato.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 29 de septiembre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.º 3 aptdo. B) del Decreto 2/99, por no cumplir la solicitante el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadano de la Unión Europea, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-3517/2002.

Nombre y apellidos: Gema Berriel Ochoa.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 8 de octubre de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 3.º 3 aptdo. B) del Decreto 2/99, por no cumplir la solicitante el requisito exigido para acceder a este Programa de ser ciudadano de la Unión Europea, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-0980/2003.

Nombre y apellidos: Ana María García Marín.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de mayo de 2003, mediante la cual se acuerda denegar a la interesada las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2. aptdo. b) del Decreto 2/99. No estar todos los miembros de la unidad familiar empadronados como residentes en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al menos con un año de antelación a la fecha de la presentación de la solicitud, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-11066-JA. (PP. 421/2004).

Se ha solicitado por don Juan José Pérez Sánchez en nombre y representación de Uniwindet, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «El Prado III» AL-11066-JA paraje «Cerro los Jarales», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Abia, para la instalación del Parque Eólico «Los Jarales».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10126-JA. (PP. 472/2004).

Se ha solicitado por don Juan José Pérez Sánchez en nombre y representación de Uniwindet, S.L., la ocupación de terrenos en el monte denominado «Loma de En Medio y La Membrilla» AL-10126-JA paraje «Los Morrones», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el término municipal de Las Tres Villas, para la instalación del Parque Eólico «Tres Villas».

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 18 de junio de 2004, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita a favor de Emvisesa de varias parcelas. (PP. 2344/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se someten a información pública durante plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, los expedientes 35/04 a 38/04 del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruidos para la cesión gra-

tuita a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (Emvisesa), de las parcelas que se relacionan a continuación, con destino a la construcción de viviendas protegidas:

- Expte. 35/04 PAT.: Parcelas denominadas M-4, M-9 y M-10 del SUP-GU-4 (Bermejales Sur).
- Expte. 36/04 PAT.: Parcela B del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-201 (Avda. de Kansas City, Mendigorría y Avda. Villas de Cuba).
- Expte. 37/04 PAT.: Parcelas M-6 y M-7 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-GU-201 (Uralita-Bellavista).
- Expte. 38/04 PAT.: Parcelas PU-1, PU-3, PU-6 y PU-7 del PERI-C-1 (Guadalquivir-Clavijo- Mendigorría).

Sevilla, 18 de junio de 2004.- El Secretario de la Gerencia, P.A. El Oficial Mayor, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOGIA

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por Resolución de Alcaldía de 25 de mayo de 2004, se realiza la presente convocatoria para la provisión por el sistema de selección de oposición libre de una plaza de Policía Local en el Ayuntamiento de Almogía, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Cuerpo Policía Local de Almogía, Escala Básica, Categoría Policía, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 7/85; arts. 170 a 172 del R.D. Legislativo 781/86; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, Decreto 201/2003, de 8 de julio, Orden de 22 de diciembre de 2003.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza convocada será necesario:

a) Tener nacionalidad española y tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el título de Bachiller, Técnico Superior de formación o equivalente.

c) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o institucionales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión de los carnés de conducir de la clase A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores (BTP).

e) Tener una altura mínima de 1,65 metros las mujeres y 1,70 los hombres.

f) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Presentación de solicitudes y admisión.

A) Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 118,00 €, que los aspirantes deberán ingresar en la Tesorería Municipal y el resguardo de haberse hecho el ingreso se adjuntará a la instancia. Así mismo, se adjuntará a la instancia fotocopia del DNI.

B) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y causas de exclusión. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP y tablón de anuncios, se indicará el lugar en que se encuentra expuesto al público la lista certificada completa de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión, y concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido el mencionado plazo se dictará Resolución por el Alcalde con la lista definitiva de los admitidos y excluidos, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y la composición personal del Tribunal.

Cuarta. Tribunal Calificador.

1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes, titulares y suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un funcionario del Ayuntamiento de Almogía, representante sindical.

Dos Concejales del Ayuntamiento de Almogía.

2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Así mismo, se deberán abstener los miembros que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de dos de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, más el Secretario y el Presidente.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuer-